



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180037000

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación por valor total de **\$2.240.773.237,00** Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

¹ C-1 PRINCIPAL/ 28AllegaLiquidacionCorreo